



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

Contrato Abierto para la prestación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de las cámaras números 1 y 11”**, correspondiente al ejercicio 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA AUTÓMATA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por **CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Braulio Gustavo Suárez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de las cámaras números 1 y 11", correspondiente al ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000482-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de octubre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha 06 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E271-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,397 de fecha 11 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Notarial de Guerrero, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico N-2016038938.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

II.2.- Carlos Cristian Rodríguez Falcón, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,397 de fecha 11 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Autrique, Titular de la Notaria Pública número 1 del Distrito Notarial de Guerrero, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico N-2016038938 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Contraer toda clase de prestación de servicios, comercialización, distribución, instalación y venta de todo tipo de producto, materiales, equipos, instrumentos, aparatos y sus partes, así como refacciones y cualquier otro tipo de suministro necesario para la operación y mantenimiento, con aplicación científica, de investigación, médica, tecnológica, industrial, comercial, o de cualquier otra índole,

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SII161011LC8**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Norte 50 A número 5134, Colonia La Joyita, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07860, Ciudad de México, teléfono 7158-3997, correo electrónico: cristian.rodriguez@siase.com e [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de las cámaras números 1 y 11", correspondiente al ejercicio 2019, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$3,160,198.44 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$3,257,051.40 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio de acuerdo al formato glosado al final, en el **Anexo Técnico** como **Anexo K**, con el nombre de **“Registro de Mantenimiento a las Cámaras de Refrigeración”** así como del **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”**, insertos al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**, que demuestre la entrega recepción del servicio realizado, el cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto Durango y del Jefe de Conservación de Unidad número 32, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución; modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Recepción Física de la prestación del Servicios.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad”** el cual se adjunta al **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, integrado al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar las actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el **Anexo “C”** del **Anexo Técnico** denominado **“Programa técnico de rutinas”**, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.1.1- primer viñeta, de los **Términos y Condiciones**, insertos al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”**, la cual deberá de ser firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda, de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **“EL PROVEEDOR”**.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora del presente contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico, inserto al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

La bitácora de contrato arriba señalada, contendrá además:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del inmueble.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora del presente contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Dicha bitácora del presente contrato servirá para realizar y poder llevar el control de eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades, lo anterior servirá para cumplir con los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- **Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo;**
- **Integración de cuadrillas;**
- **Equipos de radiocomunicación;**
- **Mantenimiento preventivo;**
- **Mantenimiento correctivo;**
- **Licencias, permisos, registros que deben aplicarse al servicio.**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Supervisión: **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Comunicación entre las partes: Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o

Página 10 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Reportes de servicios: **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de **"EL PROVEEDOR"**.

Devolución de piezas: **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número del presente contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

Reporte fotográfico: **"EL PROVEEDOR"**, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a) del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C8M0951
---	--	--

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:
- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por lo que corresponde a los equipos suministrados, otorgará una garantía por escrito de **1 (un) año**, la cual cubrirá la mano de obra y los equipos suministrados para la rehabilitación, considerando la realización del mantenimiento preventivo mensual y los correctivos necesarios que se requieran, por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, necesarios para mantener los equipos operando en las mejores condiciones de trabajo.
 - Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **inciso h) del numeral 2** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por prestar parcial o deficiente el servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente del 2.5% (dos punto cinco por ciento) y hasta el 15% (quince por ciento) conforme a los porcentajes señalados en el **inciso h) del numeral 2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C8M0951**

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica, Programa Calendarizado de los Servicios y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

Página 19 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



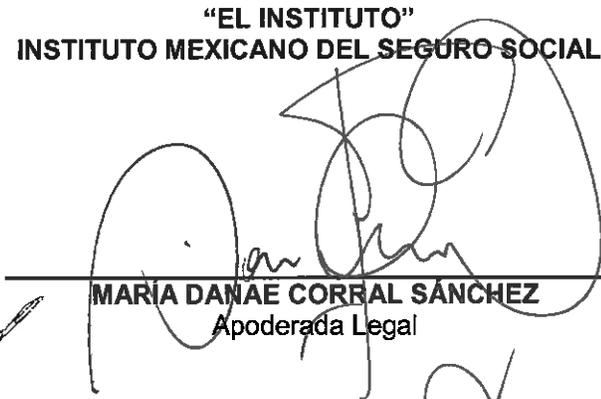
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de diciembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARIA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal


AA/JMHN/DGB

"EL PROVEEDOR"
SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA
AUTÓMATA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.



CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C8M0951**

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

COMISION
NACIONAL DE CONTROL

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Anexo 1.- “Anexo técnico”

Anexo A Información sobre la prestación del servicio

Lugar y vigencia de la prestación del servicio

A.1.1.- Lugar

Para el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de las cámaras números 1 y 11, “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad” de este Anexo Técnico.

A.1.2.- Vigencia.

La vigencia del servicio para el mantenimiento **correctivo** iniciara a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del servicio para el mantenimiento **preventivo** iniciara a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del **contrato** será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

A.1.3.- Mantenimiento preventivo.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente **Anexo Técnico**, los servicios y actividades se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 2.2.1., de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

A.1.4.- Mantenimiento correctivo

Consiste en atender **todas** las llamadas de emergencia y reparar las fallas, las 24 horas de los 365 días del año, así como descomposturas de los equipos, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

A 1.5.- Conceptos que debe de considerar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica y económica.

1. Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo

Relación de los costos básicos de los materiales, necesarios para la ejecución de los servicios en cada una de los conceptos, “EL LICITANTE”, deberá utilizar los formatos identificados en el presente anexo técnico, como:

ANEXO E: (EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO), **ANEXO F:** (RELACIÓN DE COSTOS DE MATERIAL BÁSICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO), **ANEXO I:** (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN ESPECIFICO) y **ANEXO J:** (RELACIÓN DE CATEGORÍAS A UTILIZARSE DE MANO DE OBRA).

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	  
---	--

2. Integración de cuadrillas

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica y económica, el costo de las cuadrillas que realizarán los servicios, objeto del presente procedimiento, como se establece en el **Anexo G (ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA DE CUADRILLA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO)**, y **Anexo H (ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA DE CUADRILLA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO)**, incluidos en el presente Anexo Técnico, considerando un mínimo de 24 jornales y un máximo de 60 jornales, mismas que deberán estar conformadas de acuerdo al siguiente personal:

Nó. Elementos	Especialidad
1	Oficial técnico de refrigeración para las diferentes especialidades
1	Ayudante general
%	Supervisor y/o coordinador (expresado en porcentaje)

El horario a considerar de las cuadrillas, será el establecido por jornal de **8 (ocho) horas**.

3. Relación de costos básicos.

4. Equipos de radiocomunicación.

“EL LICITANTE” deberá considerar en sus precios unitarios, la renta de un equipo de radiocomunicación o telefonía móvil que sea compatible con los equipos que cuenta el personal de “EL INSTITUTO”, para mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

“EL LICITANTE” deberá considerar en sus precios unitarios, la renta del servicio de internet con modem inalámbrico por un plazo de **12 meses, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo** para mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento predictivo que surjan durante la vigencia del contrato.

5. Tipo de contrato.

Se considera un **contrato abierto**, porque no es posible determinar la cantidad de mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del contrato, ni el tiempo que duraran, por lo que no se puede precisar cuántas cuadrillas se necesitan para atender cada uno de los correctivos que surjan.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Universo de unidades y ubicación de cámaras de refrigeración y congelación

Anexo B

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor / Serie Capacidad	Marca	Condición
1	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 1	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5481 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	GILBERT	Mod. 213T (132S)-4 Serie M87G75024 Cap. 7.5 H.P.	ASEA	Se realizará la rehabilitación del sistema de refrigeración a partir del 02 al 31 de enero de 2019, otorgando una garantía de 1 año, que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo al nuevo sistema.
2	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 2	Mod. ABIERTO No. VI Serie D89-4483 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	FRIGUS	Mod. 132MA-4 Serie 6-426 Cap. 7.5 H.P.	ASEA	OPERANDO
3	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 3	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5480 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	GILBERT	Mod. 435113072 Serie 6709002 Cap. 7.5 H.P.	IEM	OPERANDO
4	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 4	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-5479 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	GILBERT	Mod. S/M Serie. M86F-15134 Cap. 5 H.P.	ASEA	OPERANDO.
5	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 5	Mod. ABIERTO No. VII Serie C76-4579 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	GILBERT	Mod. 4082 Serie 6704083 Cap. 10 H.P.	IEM	OPERANDO.
6	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 6	Mod. ABIERTO No. VII Serie C76-4580 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	GILBERT	Mod. 425114062 Serie 6704067 Cap. 10 H.P.	IEM	OPERANDO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E271-2018



Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor / Serie Capacidad	Marca	Condición
7	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 7	Mod. ABIERTO No. VII Serie B85-1875 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	GILBERT	Mod. 215T(132-M)-4 Serie M87F-11588 Cap. 10 H.P.	ASEA	OPERANDO.
8	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 8	Mod. ABIERTO No. VII Serie C73-4581 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	GILBERT	Mod. S/M Serie M86B-4455 Cap. 10 H.P.	ASEA	OPERANDO.
9	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 9	Mod. MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.
10	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN (ANTECÁMARA)	CÁMARA 10	Mod. MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.
11	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX	CÁMARA 11	Mod. MBZX0200M6C Serie M17M01109 Cap. 19, 251 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	Se realizará la rehabilitación de los compresores del sistema de congelación a partir del 02 al 31 de enero de 2019, otorgando una garantía de 1 año, que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo del nuevo sistema, para obtener una temperatura de -20 a -30 grados Celsius
			Mod. MBZX 0750L6C Serie M16B24583 Cap. 35,254 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	
			Mod. MBZX0750L6C Serie M16B24585 Cap. 35,254 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E271-2018	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		
--	---	---	---

Relación de motores y compresores de reserva
Considerados dentro del servicio de mantenimiento preventivo

Anexo B

COMPRESORES

Nº	Equipo	Marca	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Condición
1	RESERVA	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VI Serie C76-6480 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	SIN OPERAR.
2	RESERVA	GILBERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie RD85-0316 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	SIN OPERAR.

MOTORES

Nº	Equipo	Marca	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Condición
1	RESERVA	IEM	Mod. 435113072 Serie 6709002 Cap. 7.5 H.P.	SIN OPERAR.
2	RESERVA	IEM	Mod. 425114082 Serie 6704104 Cap. 10 H.P.	SIN OPERAR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AREA DE
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E271-2018	 MÉXICO <small>Gobierno de la República</small>		
--	--	---	---

Programa técnico de rutinas

Anexo C Cámaras de refrigeración y congelación.

El mantenimiento preventivo; incluye la realización de **12 (doce) servicios** de las cámaras # 02 a la # 10 (refrigeración), a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019 y considerando adicionalmente la realización de **once servicios** a la cámara # 11 (congelación) a partir del 02 de febrero al 31 de diciembre, todos los servicios se deberán de efectuar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio.

Aplicación mensual

1.- Revisar.

- 1.1. Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de +2° a +8° grados Celsius y la cámara de congelación de -20° a -30° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.
- 1.2. Revisar las tuberías de refrigeración localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario, así como aislamiento térmico y forro en tuberías.
- 1.3. Verificar las presiones de succión y descarga, efectuando los ajustes y reparaciones que se requieran.
- 1.4. Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentren dentro del intervalo de operación normal, corrigiendo la falla en caso necesario.
- 1.5. Revisar, ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar los controles de presión.
- 1.6. Revisar, ajustar el termostato de ambiente dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar.
- 1.7. Limpiar, revisar y ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas solenoides y de termo expansión.
- 1.8. Verificar la alineación de poleas y volante del compresor.
- 1.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
- 1.10. Es responsabilidad del proveedor revisar el sistema eléctrico a partir del interruptor general de las cámaras incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- 1.11. Verificar que las alarmas, que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara, operen correctamente reparando o sustituyendo las que se encuentren dañadas.
- 1.12. Revisar y reparar en caso necesario los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
- 1.13. Revisar, ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
- 1.14. Revisar y reparar en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deban accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de + 2°C la baja y + 8°C la alta. Así como la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de intervalo de -20° a -30°
- 1.15. Revisar que el motor cuente con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.
- 1.16. Revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara; verificar su cierre hermético y sustituir el que se encuentre dañado, verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicar silicón en las uniones que lo requieran.
- 1.17. Revisión en general de los equipos y de los sistemas con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.

2.- Probar.

- 2.1. Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).
- 2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.
- 2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.
- 2.4. Funcionamiento de termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.
- 2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.

3.- Efectuar.

- 3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo).
- 3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- 3.3.** Lubricación de motor (es), ventilador (es).
- 3.4.** Limpieza y lavado del serpentín condensador.
- 3.5.** Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.
- 3.6.** Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas, solenoides y de termo expansión.
- 3.7.** Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al J.C.U. presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.
- 3.8.** Ajustar la tensión de bandas y cambio inmediato cuando estén dañadas.
- 3.9.** Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
- 3.10.** Revisión o en su caso reparación o reprogramación de ser necesario de las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de +2°C en baja y +8°C en alta, así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -20° a -30°
- 3.11.** Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones y que cuente con todos sus accesorios.
- 3.12.** Revisar y reparar los picaportes de las puertas.
- 3.13.** Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicándose silicón en las uniones en caso de que lo requieran, revisar el cierre hermético del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara, considerando su reposición si se encuentra dañado de la puerta.
- 3.14.** Revisión o en su caso reparación de termograficadores de ser necesario, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
- 3.15.** Revisar, ajustar o reparar, en caso necesario la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
- 3.16.** Revisión y reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.
- 3.17.** Revisión y reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.
- 3.18.** Corregir fallas en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.

4.- Cambiar.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



4.1. Sustitución de filtros de aire (cuando se requiera).

4.2. Controles de presión (cuando se requiera).

4.3. Termostato de ambiente (cuando se requiera).

5.- Suministros.

5.1.- Mensualmente se realizará el suministro para su colocación de graficas de 0°C a 100°C para graficador marca Partlow "para registro de temperatura para 7 días" en las cámaras de refrigeración utilizando **10 semanalmente**, para un total de **520 graficas**, y el suministro para su colocación de graficas de -50°C a 50°C para graficador marca Partlow en la cámara de congelación utilizando **1 semanalmente**, para un total de **52 graficas**.

5.2.- En el mes de **febrero** realizar el reemplazo de aceite de compresores tipo VI Y VII Acemire 200 (7 pzas), cámaras # 02 a la 08, 40 litros aproximadamente.

5.3.- Suministro y colocación de **14 sellos mecánicos** a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # **02 a la # 08**, las actividades se realizarán dos veces al año, primera etapa (7 pzas.), en el mes de **febrero** y segunda etapa (7 pzas.), en el mes de **agosto**.

5.4.- Suministro y reemplazo de filtros deshidratadores y mirillas **14 pzas** a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # **02 a la # 08**, se realizarán dos veces al año, el primer reemplazo (7 pzas.), en **febrero** y segundo reemplazo (7 pzas) en **agosto**.

6.- Rehabilitación y puesta en operación del sistema de refrigeración de la cámara número 1.

Rehabilitación y puesta en marcha de sistema de refrigeración de la cámara número **01**, deberá de considerar los parámetros para operar de +2 a +8°C, considerando mínimo las siguientes actividades, las cuales incluyen el suministro del equipo señalado a continuación, los trabajos se realizarán del **02 al 31 de enero de 2019**.

- Para la rehabilitación del sistema de refrigeración, se deberá de considerar el desmontaje del sistema de refrigeración existente en la cámara número 01, para lo cual deberá de considerar los desmontajes siguientes: tubería mecánica e hidráulica, unidad condensadora, unidad evaporadora, confinamiento de sustancias nocivas para el ambiente, etc.), el desmontaje deberá realizarse de acuerdo a las buenas prácticas de refrigeración y aire acondicionado.
- Desmontaje de sistema eléctrico (tubería, cableado, iluminación, etc.), las piezas que sean retiradas deberán de ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad, al espacio de confinamiento que sea señalado por él.
- Retiro y limpieza de desperdicios para preparación del área a trabajar.
- Deberá de considerar el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación del nuevo sistema de refrigeración para la cámara número 01, el sistema de refrigeración constara de 1 (una) **unidad condensadora** externa y 1 (una) **unidad evaporadora** montada en el interior de la cámara de refrigeración con un rango de temperatura controlada de +2°C a +8 °C, y deberá de contar con las siguientes características técnicas:

EXHIBICIÓN

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

6.1.- Unidad condensadora marca bohn, modelo MBZX0450M6, 40,461 BTU @ 100°F a 4.5 HP, 30.4 amp. una pieza con las siguientes características técnicas;

- Unidad condensadora para temperatura media de 5°C, equipada con compresor tipo SCROLL ZS33KAE de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, con refrigerante R-404A.
- Gabinete para uso exterior de lámina galvanizada a prueba de intemperie pintado para mejor estética y protección contra la corrosión.
- Base lámina galvanizada resistente con patas de 102 mm de altura dejando el área inferior libre para limpieza.
- Válvula de pie en línea de líquido de 5/8" y válvulas tipo pivote tanto en líquido como en succión, una respectivamente de 1 1/8" conexión roscable.
- Válvulas de servicio en succión y descarga.
- Tanque receptor de refrigerante.
- Indicador de líquido y filtro deshidratador.
- Filtro de succión.
- Rejilla al frente para protección de los motores ventiladores.
- Acumulador de succión.
- Condensador de tubos de cobre y aletas de aluminio.
- Control de baja presión tipo ajustable.
- Válvula check en la línea de descarga de 5/8".
- Válvula solenoide de 3/8" de inyección de líquido y ensamble de tubo capilar para el compresor.
- Interruptor manual de control de bombeo completo (Pump down).
- Tablero eléctrico integrado.
- Caja de conexiones cableada equipada con contactores.
- Control de alta presión tipo encapsulado.
- Calentador de Carter.
- Termostato de la descarga.
- Módulo electrónico para protección contra temperatura excesiva, bajo voltaje, caída de fase y operación en reversa.
- Equipada con transductor de presión para alta y baja presión y sensores tipo NTC para medición de temperaturas de descarga y de succión.

6.2.- Unidad evaporadora de perfil medio, marca bohn, modelo ADT208C-E, una pieza con las siguientes características técnicas;

- Gabinete de aluminio texturizado de uso pesado.
- Charola de drenaje abatible al frente con conexión centrada de 3/4".
- Motores de lubricación permanente protegidos térmicamente con capacitor permanente.
- Aspas de ventiladores de Aluminio, de 5 aletas de 12".
- Motores de ventiladores de eficientes.
- Voltaje de operación 220 V, 2 fases 60 Hz.
- Deshielo por aire.
- Válvula de 3/8" solenoide montada en línea de líquido.
- Válvula Termo Expansiva VTE de 1/2", para refrigerante R-404A con orificio calibrado.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



6.3.- Suministro e instalación de **módulo de control** por microprocesador de temperatura para el sistema de Refrigeración, deberá de contar con las siguientes características:

- Dos sensores, uno para temperatura ambiente y otro queda fijo en el evaporador, controla el final del deshielo y el retardo de arranque de los ventiladores.
- Pantalla Digital.

6.4.- El suministro de la **instalación eléctrica** para el sistema de refrigeración y control, deberá de contar con las siguientes características:

- Colocar gabinete de control con gabinete SQUARE-D con interruptor termo-magnético de 1x50, 2x20, 1x20, 1X10
- Habilitación de instalación eléctrica desde posición de tablero de control de la cámara hasta punto final de instalación de cada elemento deberá de considerar: canalización para instalación eléctrica, cableado eléctrico, conectores, elementos de fijación, puntos de conexión terminales, etc., la alimentación de evaporadores, se realizará con 2 líneas calibre No. 10 como fases, 1 línea calibre No. 12 tierra.
- Realizar conexiones y pruebas.
- Montaje y fijación de la unidad condensadora en base existente evitando la mayor medida la vibración.
- La instalación mecánica del sistema de refrigeración deberá considerar tubo, codos de cobre rígido tipo L y terminales de conexión para sistemas de refrigeración, gas refrigerante R-404A para el sistema, aislantes térmicos para tuberías, materiales de fijación de tuberías, herramientas y consumibles de instalación.

6.5.- Suministro e **instalación de luminarias**, de construcción totalmente sellada y resistente a polvo y humedad, con difusor micro texturizado que reduce el deslumbramiento propio de la fuente luminosa propiciando una luz homogénea deberá de contar con las siguientes características:

- Luminario a prueba de vapor 1.22 m de largo para dos lámparas LED de 18 Watts.
- Alimentación 87-277 VCA.
- Sin balastro. (Encendido por Circuito integrado).
- Potencia 4,817 lúmenes.
- Cubierta de tubo transparente de policarbonato.
- Temperatura de operación de -20°C a -50°C.
- Material de Base: Aluminio.
- Cuerpo: Inyección de policarbonato.
- Pantalla: Inyección de policarbonato claro texturizado.
- Montaje: Sobreponer.
- Nivel de protección: IP-20.
- Colocación de tubería rígida para alimentación eléctrica con sus respectivos registros y soportería, tubería independiente para la alimentación de luminarias.
- Colocación de cableado de tablero de control hacia la distribución de cada luminaria.
- Colocación de apagadores de luminarias para trabajar con humedad.

6.6.- Garantías del equipo:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	  
---	--

“EL PROVEEDOR” otorgará una garantía por escrito de **1 (un) año**, la cual cubrirá la mano de obra y los equipos suministrados para la rehabilitación, considerando la realización del mantenimiento preventivo mensual y los correctivos necesarios que se requieran, por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, necesarios para mantener los equipos operando en las mejores condiciones de trabajo, de acuerdo a lo señalado en los términos y condiciones.

7.- Aplicación durante la vigencia del contrato.

7.1.- En el mes de febrero, deberá de considerar el **embobinado y reparación de 2 motores y 2 compresores** que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, el mantenimiento al compresor incluye lo siguiente: juego de juntas, flecha, volante, juego de válvulas de servicio, ensamble de sello mecánico, juego de anillos, salpicador de aceite, juego de pasadores excéntrico, juego de flappers, juego de chumaceras, buje al volante, tapón 3/8 ntp, 2 tapones 1/4 fier, y 5 litros de aceite.

7.2.- En el periodo de mayo-junio se realizará 1 (un) servicio de mantenimiento preventivo al sistema de monitoreo centralizado del almacén, el servicio debe considerar **12 registradores** de temperatura (1 termopar por registrador de temperatura) y **8 registradores** de humedad y temperatura digitales, instalados en las cámaras y en diferentes puntos del almacén, considerando las actividades descritas a continuación:

Se considerará la realización de **2 mapeos** de temperatura y humedad del almacén en el periodo de calor más crítico, con 15 puntos de registro por 5 días en las **áreas más calientes considerando el peor caso para la determinación de riesgos**, la instrumentación utilizada deberá de estar calibrada y vigente ante la EMA, debiendo anexar copia simple en el reporte final junto con la documentación que avale dichos mapeos, para saber condiciones favorables en el almacenamiento del producto

7.3.- En el mes de julio, realizar la sustitución general de **28** bandas para cámaras de la número 02 a la número 08 (4 bandas por unidad condensadora).

7.4.- Deberá de programar 1 (un) servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo y monitor en el mes de **abril** para mejorar la funcionalidad del sistema, El servicio considera:

- Depuración de archivos obsoletos.
- Actualización de programas de apoyo para el sistema (adobe acrobat, teamviewer, internet explorer, etc.).
- Limpieza de memoria cache.
- Depuración de bibliotecas de reportes históricos.
- Configuración de cuentas.
- Eliminación de programas obsoletos o nocivos para el rendimiento del servidor.
- Acceso 24/7/365 a soporte técnico para la resolución de problemas de emergencia.
- Servicio de prioridad para reparar los errores encontrados en la versión estándar del software.
- Deberá de realizar la actualización del antivirus a la versión más reciente, disponible para el 2019, en el mes de **abril**.
- Deberá de programar la capacitación que deberá de proporcionar al personal que administra el sistema y los usuarios 2 veces al año (**abril y octubre**), para el correcto uso y operación del sistema.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



8.- Sanitización

Aplicación de 22 Sanitizaciones de las cámaras, las actividades se realizarán dos veces al año, **en cada mes se realizaran tres sanitizaciones**, primera ejecución (**enero, febrero, marzo**) en el mes de **abril se realizaran 2 sanitizaciones** y segunda ejecución (**julio, agosto, septiembre**) en el mes de **octubre se realizarán 2 sanitizaciones**, considerando las actividades descritas a continuación:

- Procedimiento mediante el cual se aplica en la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fría a través de un nebulizador, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizara en la aplicación de las **22 sanitizaciones** a las cámaras.
- Se utilizará producto sanitizante que cuente con tecnología de Nano partículas, para la neutralización de microorganismos patógenos. Deberá de presentar la ficha técnica del producto propuesto y el procedimiento a seguir.
- Después de cada, sanitización se realizara un muestreo por luminometría y se entregará junto con toda la información de los diferentes procesos así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después (mantenimiento, calibración, suministros de materiales y refacciones etc.) al Jefe de Conservación de Unidad.

9.- Calibración.

En el mes de **febrero**, programar y efectuar la calibración de **11 termoalarmas**, **11 termograficadores**, **8 termo** higrómetros digitales y **1 termo higrómetro analógico** (de caratula) y **12 sensores de temperatura** (con 1 termopar cada uno), deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la **EMA** en los alcances solicitados.

Características:

- Calibración de **termo alarmas** deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, avalado por un laboratorio acreditado por la **EMA**. **Entregar el procedimiento por escrito.**
- Calibración de **termograficadores** deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la **EMA**. **Entregar el procedimiento por escrito.**
- Calibración de **termo higrómetros** deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la **EMA**. **Entregar el procedimiento por escrito.**
- Calibración de **registradores de temperatura** deberá entregar en su propuesta técnica, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la **EMA**. **Entregar el procedimiento por escrito.**

10.- Calificación de desempeño:

Deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la **EMA** en los alcances solicitados, en el mes de **abril**.

10.1.- Programar y efectuar el protocolo de calificación de **10 cámaras de refrigeración** (cámaras de la 1 a la 10) y **1 cámara de congelación** (cámara No. 11) en el mes de **abril**

Características:

2018
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- Criterio de aceptación: +2 a +8 grados Celsius en refrigeración y de -20° a -30° grados Celsius en congelación.
- Puntos a monitorear: 11 puntos.
- Tiempo de estudio: 24 hrs.
- Periodo de muestra: 5 minutos.

Contenido de reporte de calificación:

- Datos del establecimiento (Almacén).
- Objetivo.
- Alcance.
- Biografía.
- Anexos.
- Responsabilidades.
- Aprobaciones.
- Equipo y Materiales.
- Requisitos.
- Criterio de Aceptación.
- Metodología.
- Resultados.
- Evidencia fotográfica.
- Análisis de Resultados.
- Comentarios Generales.
- Reporte final de calificación de desempeño.

10.2.- Conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS, es indispensable que "EL LICITANTE" considere lo siguiente:

- a) Una bitácora de contrato servirá para eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades.
- b) La calificación de las cámaras deberá realizarse con termopares.
- c) Los instrumentos de medición de temperatura utilizados en la calificación, deberán estar calibrados antes y después del estudio (deberán presentar la evidencia documental en ambos casos).
- d) La sanitización deberá realizarse conforme a lo establecido en el procedimiento recomendado por el proveedor del producto químico, no se aceptarán desviaciones. **Entregar el procedimiento por escrito.**
- e) Establecer un procedimiento conjuntamente con el IMSS para determinar las acciones cuando se realizan pruebas a las cámaras. (lo anterior derivado de que las cámaras se alarman y no se tiene información de que se están realizando pruebas).

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

11.- Rehabilitación y puesta en operación del sistema de congelación de la cámara número 11 (sustitución de compresores tipo Scroll).

Rehabilitación y puesta en marcha de sistema de congelación de la cámara de congelación número 11, (cambio de compresores) deberá de cubrir los parámetros para operar de -20° a -30° grados Celsius, considerando mínimo las siguientes actividades, las cuales incluyen el suministro del equipo señalado a continuación, los trabajos se realizarán del **02 al 31 de enero de 2019**.

- Para la rehabilitación del sistema de congelación, se deberá de considerar el desmontaje del sistema de congelación existente en la cámara número 11 (compresores), para lo cual deberá de considerar los desmontajes necesarios: tubería mecánica e hidráulica, confinamiento de sustancias nocivas para el ambiente, etc.), el desmontaje deberá realizarse de acuerdo a las buenas prácticas de refrigeración y aire acondicionado.
- En el mes de enero, **"EL LICITANTE"** deberá considerar el suministro e instalación de 2 compresores marca: COPELAN MOD: ZF25K4E-TF5-551 208-230 V/3 P/60 HZ 7 ½ HP R-404A Tipo: SCROLL, marca similar o de calidad superior a la solicitada, dicho equipo deberá de trabajar las temperaturas -20° a -30° grados Celsius en congelación, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, así como las modificaciones y/o adaptaciones necesarias para su correcto funcionamiento y operación.

Los servicios y actividades se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 2.2.1., de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E271-2018	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS
--	---	---	--

ANEXO K

REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.

NUMERO DE LA CÁMARA	MCA. DEL COMPRESOR MODELO N° DE SERIE	
FECHA:	MCA. DEL MOTOR MODELO N°. DE SERIE.	
UBICACIÓN:	Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD:	

ACTIVIDADES	ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES.
K.- SOPLETEADO Y LIMPIEZA GENERAL.		
ACOMODO DE CABLEADO		
APRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS.		
APRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.		
L.- INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS.		
M.- CONTACTORES.		
RELEVADORES DE SOBRECARGA.		CAMBIO:
PINTURA EXTERIOR DE GABINETES		
ARRANCADORES.		
N.- TIMBRES DE ALARMA INTERIOR.		
2.- RANGOS DE TEMPERATURA EN QUE DEBERÁN ACCIONARSE:		
CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.		
BAJA +2 °C		
ALTA +8 °C		
CÁMARA DE CONGELACIÓN.		
BAJA MENOS 20°C		
ALTA MENOS 30°C		
O.- TERMOGRÁFICOS.		AJUSTES Y REPARACIÓN EFECTUADA:
P.- CENTRAL DE ALARMA.		
Q.- TERMOALARMAS		
R.- TORNILLOS		
S.- SELLO PERIMETRAL DE LA PUERTA DE ACCESO A LA CÁMARA.		CAMBIO:
SELLADO GENERAL DE LOS PANELES QUE CONFORMAN LA CÁMARA.		APLICACIÓN DE SILICÓN:
T.- PICAPORTES DE LAS PUERTAS.		

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	AJUSTE
R	REPARAR
C	CAMBIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E271-2018	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 
--	---	--

ANEXO K

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.

ANOTAR:

- | | |
|---|---|
| 1.- CÁMARA N°. | EL N°. DE LA CÁMARA QUE TIENE ASIGNADO POR LA J.C.U. |
| 2.- DATOS TÉCNICOS DEL COMPRESOR: | ESPECIFICAR MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE. |
| 3.- FECHA | DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE EFECTUÓ EL SERVICIO A ESE EQUIPO. |
| 4.- DATOS TÉCNICOS DEL MOTOR: | ESPECIFICAR MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE. |
| 5.- UBICACIÓN | LUGAR DONDE SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE LA CÁMARA. |
| 6.- Vo.Bo. J.C.U. | FIRMA DE VISTO BUENO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD. |
| 7.- ACCIONES REALIZADAS. | OK bien
A Se ajustó
B Se reparó
C Se cambió |
| 8.- OBSERVACIONES | ASPECTOS O SITUACIONES RELEVANTES |
| 9.- NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS | NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE DE SERVICIOS SUBROGADOS |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



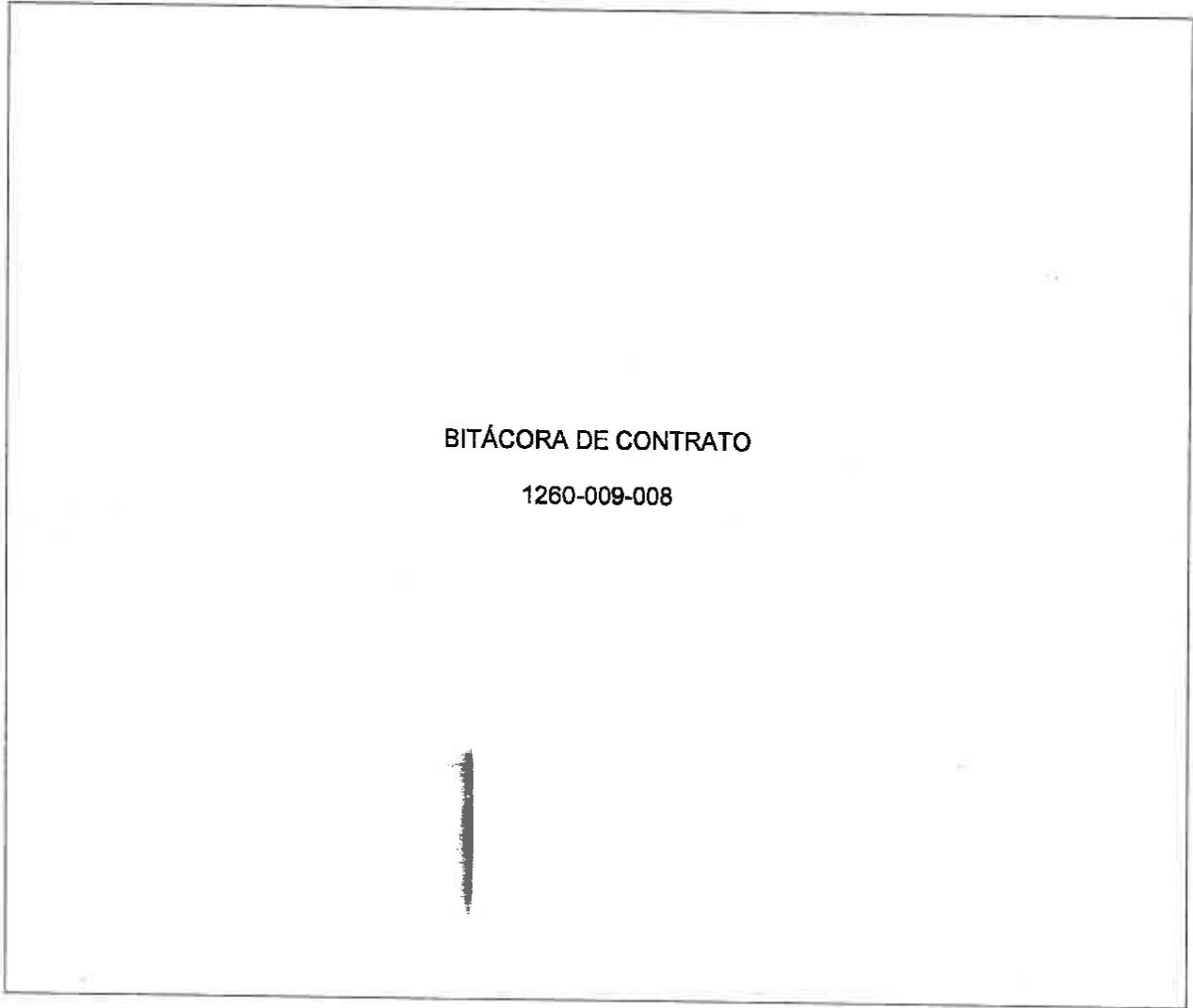
DIRECTORIO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

**Administrador del Conjunto Durango
Sergio Cerda Torres**

Jefe de Conservación de Unidad número 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calz. Vallejo N° 675, Col. Magdalena de las Salinas
enrique.cruzr@imss.gob.mx

Teléfono 53 68 05 38

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

**BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

|

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Anexo 2.- “Términos y condiciones”

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de las cámaras números 1 y 11”**, instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07630, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

“EL LICITANTE” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad”** el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente: ...

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar las actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el **Anexo “C”** del **Anexo Técnico** denominado **“Programa técnico de rutinas”**, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.1.1- primer viñeta, de los presentes Términos y Condiciones.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”**, la cual deberá de ser firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda, de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **“EL PROVEEDOR”**.

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

- **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo, el cuál consistirá en la realización de **12 (doce) servicios** con frecuencia mensual de las cámaras # 02 a la # 10 (refrigeración) a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019 y considerando adicionalmente la realización de **once servicios**



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



a la cámara # 11 (congelación) a partir del 02 de febrero al 31 de diciembre, todos los servicios deberán de efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, así mismo deberá considerar la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico** conforme a el programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**, las 24 hrs. del día, durante los 365 días del año para prevenir fallas en su funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.
 - ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de

ANEXO

Página 50 de 95

DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
---	--

Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

- **3.-** De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de mantenimiento preventivo"**, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros que debe aplicarse al servicio:

Cumplimiento de disposiciones oficiales.

"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT), referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que **"EL LICITANTE"** deberá de incluir copia del reconocimiento certificado ante SEMARNAT, la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

Calidad.

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto **"EL LICITANTE"** deberá de presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



la Secretaría de Salud NOM-059-SSA1-2015, NOM-036-SSA2-2012, la auxiliar, NMX-EC-15189-IMNC-2015 y la guía tecnológica No 42.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar copia simple de los términos de referencia del fabricante, respecto de las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios:

“EL LICITANTE” de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta técnica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio en donde se prestarán los servicios, tres días hábiles antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las instalaciones así como las condiciones actuales de los equipos para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad cuyos datos aparecen en el Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad incluido en el anexo técnico, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs., por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

g).- Visita a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, la cual se calculara de acuerdo a la siguiente formula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductiva por la prestación del servicio:

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	--

- En el caso del mantenimiento preventivo, si **“EL PROVEEDOR”** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, a partir del segundo servicio (conforme al numeral **2.2.1.**, segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de **“EL INSTITUTO”**; sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.
- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral **2.2.2.**, segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se exceda del termino de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada 12 horas que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 5%; (cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 7.5% (siete punto cinco por ciento), hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **2.2.2.** sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por lo que



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



corresponde a los equipos suministrados, otorgará una garantía por escrito de **1 (un) año**, la cual cubrirá la mano de obra y los equipos suministrados para la rehabilitación, considerando la realización del mantenimiento preventivo mensual y los correctivos necesarios que se requieran, por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, necesarios para mantener los equipos operando en las mejores condiciones de trabajo.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada, contendrá además:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del inmueble.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Dicha bitácora de contrato servirá para realizar y poder llevar el control de eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades, lo anterior servirá para cumplir con los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO"; por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

ANEXOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.**

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio de acuerdo al formato glosado al final, en el **anexo técnico** como **Anexo K**, con el nombre de "registro de mantenimiento a las cámaras de refrigeración" así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, que demuestre la entrega recepción del servicio realizado, el cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto Durango y del Jefe de Conservación de Unidad número 32, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

> Supervisión:

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

> Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera “EL INSTITUTO” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “EL PROVEEDOR”.

> Reportes de servicios:

ANEXOS

Página 56 de 95
SECCIÓN DE CONTRATOS



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

➤ **Devolución de piezas:**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

a) Currículum:

“EL LICITANTE”, deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes iguales o similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, por concepto y equipo, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 2.2.1. primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones

e) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo **3 técnicos especialistas** (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración con una experiencia mínima de 1 año acreditando que ha

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Herramienta y equipo de trabajo:

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica la **relación de herramientas y equipos** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como **Anexo D “Herramienta y equipo de trabajo que se empleara en los servicios”**, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

g) Cumplimiento de disposiciones oficiales:

“EL LICITANTE” deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)**, referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que “EL LICITANTE” deberá de incluir copia del reconocimiento certificado ante SEMARNAT, la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

h) Calidad:

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto “EL LICITANTE” deberá de presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-059-SSA1-2015, NOM-036-SSA2-2012**, la auxiliar, **NMX-EC-15189-IMNC-2015** y la guía tecnológica No 42.

Para la calibración de los instrumentos “EL LICITANTE”, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite que el laboratorio que realizará la calibración se encuentra acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en la variable, alcance y resolución del instrumento a calibrar.

Para la calificación del equipo “EL LICITANTE”, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizará la calificación para evidenciar que cuenta con acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en las variables involucradas, alcance y resolución del equipo a calificar, para poder llevar a cabo el servicio, así como acreditación de personal capacitado en metrología quien realizara estas últimas certificaciones.

i) Números telefónicos para reportes:

“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

ANEXOS

Página 58 de 95

DIVISION DE CONTRATOS

7

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E271-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

j) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá incluir dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, indicando los materiales e insumos de acuerdo con el documento denominado “explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”, así mismo todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**.

De igual forma “EL LICITANTE”, deberá adjuntar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante la cual otorga una garantía por **1 (un) año**, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual cubrirá a los equipos **suministrados y rehabilitados**, considerando la realización del mantenimiento preventivo y los mantenimientos correctivos necesarios para mantener los equipos operando en las mejores condiciones de trabajo.

k) Manuales:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar **copia simple de los términos de referencia del fabricante**, respecto de las **cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío**, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E271-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales

30X31A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C8M0951**

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS
SERVICIOS Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

BOYER

DIVISION OF COMMERCE

Anexo 9

Propuesta Económica

COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P. U.	Importe
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (9 equipos x 12 meses = 96 (de la cámara 2 a la 10)	SERVICIO	108	\$4,734.15	\$511,288.41
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX (2 sistemas X 11 meses = 22 servicios)	SERVICIO	22	\$4,747.61	\$104,447.39
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAFICAS DE 0°C A 100 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW EN LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.	PZA.	520	\$32.00	\$16,640.00
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAFICAS DE - 50°C A 50 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW, EN LA CÁMARA DE CONGELACIÓN.	PZA.	52	\$32.00	\$1,664.00
5	REPLAZO DE ACEITE DE COMPRESORES ACEMIRE 200 (40 LTS APROX.) (de la cámara 2 a la 8)	PZA.	7	\$2,725.00	\$19,075.00
6	COLOCACIÓN DE SELLO MECÁNICO (2 VECES AL AÑO). (de la cámara 2 a la 8)	PZA.	14	\$6,455.00	\$90,370.00
7	REPLAZO DE FILTROS DESHIDRATADORES Y MIRILLA. (2 VECES AL AÑO). (de la cámara 2 a la 8)	PZA.	14	\$2,547.00	\$35,658.00
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOR DE RESERVA.	PZA.	2	\$16,982.00	\$33,964.00
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPRESOR DE RESERVA.	PZA.	2	\$53,798.00	\$107,596.00
10	SUSTITUCIÓN GENERAL DE LAS BANDAS DE LA CÁMARA 2 a la 8 (4 bandas por unidad condensadora)	PZA.	28	\$429.00	\$12,012.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO CONSIDERAR 12 REGISTRADORES Y 8 REGISTRADORES INCLUYE REALIZAR 2 MAPEOS DE TEMPERATURA EN ALMACÉN	SERVICIO	1	\$79,851.00	\$79,851.00

05/11/2018 12:00

Tel: (55) 71.55.39.97

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número. - IA-060GYR019-E271-2018

000205
SIASE

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y
Servicios Especializados S.A. de C.V.

12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE COMPUTO Y MONITOR INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANTIVIRUS.	SERVICIO	1	\$32,148.00	\$32,148.00
13	SANITIZACIÓN DE 11 CÁMARAS (11 en el primer servicio en el mes de enero a abril y 11 en el segundo servicio en el mes de julio a octubre)	SERVICIO	22	\$4,020.00	\$88,440.00
14	CALIBRACIÓN DE TERMOALARMAS.	SERVICIO	11	\$2,836.00	\$31,196.00
15	CALIBRACIÓN DE TERMOGRAFIADORES.	SERVICIO	11	\$2,836.00	\$31,196.00
16	CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS (8 DIGITALES Y 1 ANALÓGICO.)	SERVICIO	9	\$2,836.00	\$25,524.00
17	CALIBRACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA.	SERVICIO	12	\$2,836.00	\$34,032.00
18	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS CÁMARAS, 1 A LA 10 Y CÁMARA 11.	SERVICIO	11	\$20,878.00	\$229,658.00
19	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE LA CÁMARA No. 1 (incluye: sistema de refrigeración, sistema eléctrico, módulo de control y luminarias)	SERVICIO	1	\$873,795.00	\$873,795.00
20	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CONGELACIÓN DE LA CÁMARA No. 11 (sustitución de compresores tipo scroll)	SERVICIO	1	\$737,075.00	\$737,075.00
SUBTOTAL					\$3,095,629.80
I.V.A.					\$495,300.77
TOTAL					\$3,590,930.57

IMPORTE CON LETRA \$3,095,629.80 (Tres millones noventa y cinco mil seiscientos veinte nueve pesos 80/100 M/N) antes de IVA

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

www.siasa.com

Tel: (55) 71.58.39.97

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (JORNALES)

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
2.1	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED FRÍA, INSTALADAS EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL I.M.S.S., UBICADO EN LA CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07630, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	JOR.	MÁXIMA 60	\$2,690.36	\$161,421.60
		JOR.	MÍNIMA 24	\$2,690.36	\$64,568.64

RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTE MÍNIMO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (1 al 20)				\$3,095,629.80
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	JOR.	24	\$2,690.36	\$64,568.64
SUBTOTAL					\$3,160,198.44
I.V.A.					\$505,631.75
TOTAL					\$3,665,830.19

IMPORTE CON LETRA \$3,160,198.44 (Tres millones ciento sesenta mil ciento noventa y ocho pesos 44/100 M/N) antes de IVA

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

BOE CONSULTORIA

Tel: (55) 71.58.39.97

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y
Servicios Especializados S.A. de C.V.

IMPORTE MÁXIMO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (1 al 20)				\$3,095,629.80
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	JOR.	60	\$2,690.36	\$161,421.60
SUBTOTAL					\$3,257,051.40
I.V.A.					\$521,128.22
TOTAL					\$3,778,179.63

IMPORTE CON LETRA \$3,257,051.40 (Tres millones doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y un pesos 40/100 M/N) antes de IVA

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Fecha
3 DE DICIEMBRE DE 2018

CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN
REPRESENTANTE LEGAL

www.siasa.com

Tel: (55) 71.58.39.97

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Carlos Cristian Rodríguez Falcón, en mi carácter de representante legal de la empresa Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mencionamos como mínimo 2 (dos) números telefónicos, para reportes de emergencia con el siguiente orden. 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

Teléfono Fijo	71.58.39.97
Teléfono Móvil	[REDACTED]
Email	siiase.mx@gmail.com [REDACTED] cristian.rodriguez@siiase.com

Protesto lo necesario



CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN
REPRESENTANTE LEGAL

siiase.mx@ar.1011.com

Tel: (55) 71.58.39.97

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SERVICIO DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
 COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS Y REPARACIÓN DE EQUIPOS
 ESPESOR DE INVENTARIOS CONTABLES

"Programa Calendarizado para el Mantenimiento Correctivo"

Slm	Equipo	Ubicación	Unidad	F. audito	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	Cámara de Refrigeración No. 1 Mod. Abierto No. VI Serie C78-5481 Cap. 48,648.80 BTU/Hr. Mascilbert	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO, CALZ VALLEJO No. 875, COL. MANDALINA DE LAS SALINAS DELEGACION GUSTAVO A. MADERO CD MX	EQUIPO	1													
2	Cámara de Refrigeración No. 2 Mod. Abierto No. VI Serie DB8-4481 Cap. 48,648.80 BTU/Hr. Mascilbert		EQUIPO	1													
3	Cámara de Refrigeración No. 3 Mod. Abierto No. VI Serie C78-5481 Cap. 48,648.80 BTU/Hr. Mascilbert		EQUIPO	1													
4	Cámara de Refrigeración No. 4 Mod. Abierto No. V Serie C78-5479 Cap. 48,648.80 BTU/Hr. Mascilbert		EQUIPO	1													
5	Cámara de Refrigeración No. 5 Mod. Abierto No. VII Serie C78-4579 Cap. 80,431.39 BTU/Hr. Mascilbert		EQUIPO	1													
6	Cámara de Refrigeración No. 6 Mod. Abierto No. VII Serie C78-4580 Cap. 80,431.39 BTU/Hr. Mascilbert		EQUIPO	1													
7	Cámara de Refrigeración No. 7 Mod. Abierto No. VII Serie B85-1675 Cap. 80,431.39 BTU/Hr. Mascilbert		EQUIPO	1													
8	Cámara de Refrigeración No. 8 Mod. Abierto No. VII Serie C78-4481 Cap. 80,431.39 BTU/Hr. Mascilbert		EQUIPO	1													
9	Cámara de Refrigeración No. 9 Mod. MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr. Mascilbert		EQUIPO	1													
10	Cámara de Refrigeración (Antecámara) No. 10 Mod. MBZX100M6C Serie M17M01109 Cap. 19,251 BTU/Hr		EQUIPO	1													
11	Cámara de Congelación Dúplex No. 11 Mod. MBZX 0790L3C Serie M1824680 Cap. 35,254 BTU/Hr. Mod. MBZX0790L3C Serie M1824680 Cap. 35,254 BTU/Hr. Maribah		EQUIPO	1													

Inicio de programa de mantenimientos por Contrato 10 de Enero de 2019
 Término de programa de mantenimientos por Contrato 31 de Diciembre de 2019
 Mantenimiento correctivo

Protesto por escrito

 CARLOS CRISTIAN RODRIGUEZ FALCÓN
 REPRESENTANTE LEGAL

Cd de México, 3 de diciembre del 2018

El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposuras de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, las 24 hrs. del día, durante los 365 días del año

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Programa de Sanitización

Núm	Equipo	Ubicación	Cantidad	MES DE ABRIL 2019				
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
1	Cámara de Refrigeración No. 1 Mod. Abierto No. VI Serie C76-5481 Cap. 46,648.80 BTU/Hr. Mex.Gilbert	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO, CALZ. VALLEJO No. 47A, COL. MAGdalena DE LAS CARMENAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CD. MX	1					
2	Cámara de Refrigeración No. 2 Mod. Abierto No. VI Serie D85-4483 Cap. 46,648.80 BTU/Hr. Mex.Pigosa		1					
3	Cámara de Refrigeración No. 3 Mod. Abierto No. VI Serie C76-5480 Cap. 46,648.80 BTU/Hr. Mex.Gilbert		1					
4	Cámara de Refrigeración No. 4 Mod. Abierto No. VI Serie C76-5479 Cap. 46,648.80 BTU/Hr. Mex.Gilbert		1					
5	Cámara de Refrigeración No. 5 Mod. Abierto No. VII Serie C76-4579 Cap. 60,431.39 BTU/Hr. Mex.Gilbert		1					
6	Cámara de Refrigeración No. 6 Mod. Abierto No. VII Serie C76-4580 Cap. 60,431.39 BTU/Hr. Mex.Gilbert		1					
7	Cámara de Refrigeración No. 7 Mod. Abierto No. VII Serie B85-1673 Cap. 60,431.39 BTU/Hr. Mex.Gilbert		1					
8	Cámara de Refrigeración No. 8 Mod. Abierto No. VII Serie C73-4591 Cap. 60,431.39 BTU/Hr. Mex.Gilbert		1					
9	Cámara de Refrigeración No. 9 Mod. MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr. Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr. Mex.Bohn		1					
10	Cámara de Refrigeración (Antecámara) No. 10 Mod. MBZX100M6C Serie M17M01109 Cap. 19,261 BTU/Hr.		1					
11	Cámara de Congelación Dóberman No. 11 Mod. MBZX 07501 6C Serie M16B24583 Cap. 32,264 BTU/Hr. Mod. MBZX07501 6C Serie M16B24585 Cap. 35,254 BTU/Hr. Mex.Bohn		1					

Sanitización: según calendario Meses del 2019, en días y horas hábiles

Cd de México, 3 de diciembre del 2018

Inicio de programa de mantenimientos por Contrato 1o de Enero de 2018
 Termino de programa de mantenimientos por Contrato 31 de Diciembre de 2018
 Fecha programada para servicios

Protesto en presencia

CARLOS CRISTIAN RODRIGUEZ FALCÓN
 REPRESENTANTE LEGAL



000200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E271-2018

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 6 de diciembre de 2018**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E271-2018 para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío"**, correspondiente al ejercicio 2019 de conformidad con lo siguiente: -----

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. -----

Fallo

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la(s) proposición(es) de(los) licitante(s) que se enlista(n) a continuación **resulta(n) solvente(s) técnicamente**, de acuerdo a la evaluación técnica remitida con el oficio número 09 53 61 14C1/16472 signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

Núm.	Licitante
1.-	Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados S.A de C.V.

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y económicos, se determina adjudicar a la empresa **Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados S.A de C.V.**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000482-2019**. -----

El monto mínimo adjudicado es por **\$3,160,198.44 (Tres millones ciento sesenta mil ciento noventa y ocho pesos 44/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de ejercerse por **\$3,257,051.40 (Tres millones doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y un pesos 40/100 M.N.)** ambos montos **NO** Incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). -----

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio. Cabe aclarar que la propuesta económica obedece a lo señalado en el Anexo 9 "Propuesta Económica". -----

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000201

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E271-2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **21 de diciembre de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Braulio Gustavo Suárez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:00 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **2 (dos) hojas**, anexándose como parte integrante de la misma, **2 (dos) hojas** del Oficio y el Dictamen de Evaluación Técnica, y **4 (cuatro) hojas** que corresponden a la copia de la propuesta económica adjudicada, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Compradora)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Por la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez

Fin del Acta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0951

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**ANEXOS
UNION OF CONTROLS**



22-11-18
15791

Ciudad de México, 22 NOV 2018
Oficio Núm. 09 54 38 14C0/ 15791

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licenciado
Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio consistente en el: **"Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de las cámaras números 1 y 11"** instaladas en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Braulio Gustavo Suárez De Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Archundia E
Elaboró y Revisó

Daniel Prado Gómez
Autorizó

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
22 NOV 2018
Recepción original
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
RECIBIDO

ANEXOS
REVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO